

SECRETARÍA DE FINANZAS

1

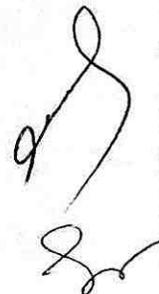
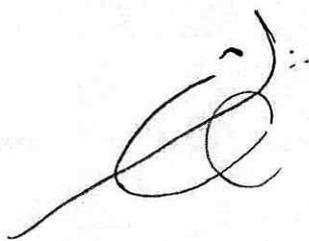
ACTA ADMINISTRATIVA QUE SE FORMULA PARA HACER CONSTAR LA REUNIÓN DE TRABAJO EN RELACIÓN CON LOS RESULTADOS PRELIMINARES DERIVADOS DE LA AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO NO. PAT/001/2020 CON CLAVE SF-04 EN EL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA DEL AÑO 2020, REFERENTE AL GASTO PÚBLICO -----

En la Ciudad de San Luis Potosí, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 11:00 horas del 22 de julio de 2020, **Ana Laura Alba Chávez y Leticia Ramírez Pastrana**, personal adscrito al Órgano Interno de Control de la Secretaría de Finanzas, con fundamento en los artículos 33, 43 y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; Artículo 4, fracción V inciso b) y 29 fracción I, III, IV y XXVII del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado y Artículo 51 del Acuerdo Secretarial que contiene el Manual de Auditoría que será aplicable por los Órganos Auditores de la Contraloría General del Estado, se constituyeron legalmente en las oficinas que ocupa el Órgano Interno de Control dependiente de la Secretaría de Finanzas ubicado en Ildelfonso Díaz de León No. 200, Zona Centro de esta Ciudad Capital, con el objeto de dar inicio a la reunión de trabajo relativa la presentación de la cédula de observaciones preliminares derivada de la Auditoría de Cumplimiento No. PAT/001/2020 con clave SF-04 en el Programa Anual de Auditoría 2020, a que se refiere el oficio número CGE/OIC-SF/009/2020 de fecha 17 de enero de 2020, y notificado el 20 de enero del mismo año, esto a efecto de hacer constar los siguientes:-----

-----**HECHOS**-----

En la hora y fecha mencionada **Ana Laura Alba Chávez y Leticia Ramírez Pastrana** servidores públicos adscritos al Órgano Interno de Control de la Secretaría de Finanzas quienes y comisionados mediante oficio número CGE/OIC-SF/009/2020 de fecha 17 de enero de 2020 emitido por **Kora Elena López López** en su carácter de Titular al Órgano Interno de Control de la Secretaría de Finanzas quienes se identifican con credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral números 0810045724402 Ana Laura Alba Chávez y 0816033608248 Leticia Ramírez Pastrana, respetuosamente procedieron a informar que el motivo de la presente es en relación con el oficio **CGE/OIC/SF/152/2020** de fecha **17 de julio de 2020**, dirigido a **Ella Clara Bravo Overa** Directora Administrativa y notificado a esa Dirección el **20 de julio de 2020**, el cual contiene los resultados preliminares de la Auditoría denominada Auditoría de Cumplimiento No. PAT/001/2020 con clave SF-04 en el Programa Anual de Auditoría 2020, notificada en fecha 20 de enero 2020; tal y como consta en el acuse de recibo del referido oficio número CGE/OIC-SF/009/2020, y que obra en poder del Organismo Auditor.-----

Va a pagina 2



SECRETARÍA DE FINANZAS

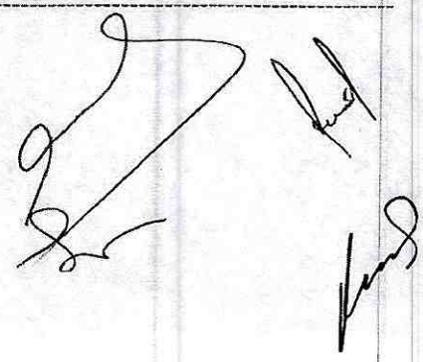
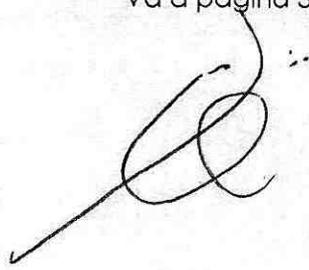
Viene de página 1

2

Acto seguido, se presenta ante este Órgano Interno de Control la **C.C. Ma. Del Socorro Ramírez Pastrana, Jefe de Departamento con RFC RAPM6012138T2** y **Araceli Romero, Subdirectora Administrativa con RFC ROAR590114HY1**, designadas por la **C. Elia Clara Bravo Olvera, Directora Administrativa**, adscritas a la Dirección Administrativa y designadas para llevar a cabo desahogo de las observaciones informadas mediante oficio CGE/OIC/SF-152/2020, quienes se identifican con credencial para votar con número de folio 1035007887509 Y 0834059890686 respectivamente, expedidas por el Instituto Nacional Electoral Y el Instituto Federal Electoral; así mismo se designa dos testigos de asistencia por parte de éste Órgano Interno de Control, nombrando a **José Gabriel Gómez Rodríguez**, de nacionalidad Mexicana, con domicilio particular en C. Paseo de los Laureles 188B, Fracc. Colinas del Parque, con el Registro Federal de Contribuyentes N° GORG760131F8A y a **Arturo Sánchez Soler**, de nacionalidad Mexicana, con domicilio particular en C. Fray Antonio Vázquez y Espinoza #166, Col. Viveros S.L.P., con el Registro Federal de Contribuyentes N° SASA711215, quienes prestan sus servicios en el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Finanzas y se identifican con credencial para votar, con año de registro 1993 y 1991 respectivamente, las cuales, al igual que las correspondientes al personal de la Dirección Administrativa, se tienen a la vista en donde aparece una fotografía a color coincidiendo los rasgos fisionómicos que en ella aparecen con los de los comparecientes, así mismo se aprecia en el reverso de las mismas una firma que reconocen como suya por ser la misma que utilizan para validar todos sus actos tanto públicos como privados, y se entregan a los portadores. Estando enterados los participantes del motivo y origen de la presente acta y advertidos de las penas en que incurrirán los que declaran con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, según lo dispone el Código Penal aplicable y la normatividad de Responsabilidades de los Servidores Públicos aplicable.

A continuación, manifiestan que se tiene por enterados de los resultados preliminares de la Auditoría con clave, SF-04 de Cumplimiento, notificado mediante oficio **CGE/OIC-SF/009/2020**; por lo que en relación con los resultados que fueron motivo de observación,

Va a página 3



SECRETARÍA DE FINANZAS

Viene de página 2

3

presenta las aclaraciones y justificaciones con la correspondiente documentación.-----

Las observaciones detectadas e informadas mediante "Cédula de observaciones" se mencionan a continuación, seguidas del desahogo presentado por el personal de la Dirección Administrativa:-----

1.- En el concepto de Honorarios por Servicios Personales se encuentra un aumento del 122.46 % con lo cual se observa que no se cumple con lo establecido en el Artículo 7 del Acuerdo para la disciplina del Gasto Público y el Fortalecimiento de la Inversión para el Desarrollo.-----

En relación a esta Observación comunico a usted que el cuadro comparativo que se anexa no corresponde a lo que realmente se tramitó por parte de esta Secretaría ante la Oficiía Mayor, por lo que anexo el mismo cuadro que nos refiere, con las cantidades reales de pago que se manejaron por parte de esta Secretaría, en el que se puede observar que el gasto del año 2019 no está excedido en relación al de 2018 por lo tanto SI se cumple con lo establecido en el artículo 7 del Acuerdo para la disciplina del Gasto Público y el Fortalecimiento de la Inversión para el Desarrollo. Asimismo es preciso señalar que la Oficiía Mayor es la dependencia que administra y Presupuesta el Gasto para el rubro de HONORARIOS POR SERVICIOS PERSONALES correspondientes al Capítulo 1000. SOLVENTADA-----

2.- En la revisión a la partida presupuestal 030300953101110002141 correspondiente a Materiales, Útiles y Equipos Menores de Tecnología de la Información y Comunicaciones, de manera selectiva se revisó la póliza con número de SPEI SP0000030967 de fecha 28 de octubre de 2019, por un importe pagado de \$49,366.12 del proveedor MC MICROCOMPUTACIÓN, SA DE CV, por concepto de Consumo de Computo, de la cual se revisó la Solicitud de Orden de Pago dirigida a la Secretaría de Finanzas No. 19 1774, tramitada a través de la Dirección General de Adquisiciones del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, De la verificación en la página del SAT de fecha 06/04/2020 con el folio fiscal impreso en la factura, se conoció el siguiente Estado de CFDI: "este comprobante no se encuentra registrado en los controles del servicio de administración tributaria", asimismo se observa que el número de folio fiscal impreso en la factura no coincide con el folio manifestado en la consulta al SAT de fecha 13/09/219, así como tampoco con los datos impresos dentro de la CADENA FISCAL contenida en la misma factura, motivo por el cual no fue posible llevar a cabo su verificación.-----

La requisición de compra se hace a través de la Dirección de Adquisiciones y por consecuencia el pago de la facturación se realiza por medio de la misma dependencia, por lo cual la Dirección Administrativa no tiene acceso a la validación del CFDI;-----

Va a página 4 :-

SECRETARÍA DE FINANZAS

Viene de página 3

4

sin embargo se acudió a la D.G.A., para que os faciliten la documentación para solventar ante el Órgano Interno de Control, se anexan validación y facturas efectivamente pagadas. SOLVENTADA

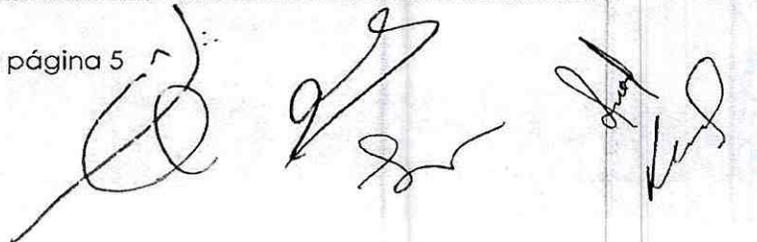
3.- En la revisión a la partida presupuestal 030300953112110002461 correspondiente a Material Eléctrico y Electrónico, de manera selectiva se revisó la póliza con número de SPEI SP0000028108 de fecha 07 de octubre de 2019, por un importe pagado de \$9,598.98 del proveedor J.MAOR PROYECTOS, MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS INTEGRALES, S DE RL DE CV, por concepto de compra de material eléctrico varias dependencias, de la cual se revisó la Solicitud de Orden de Pago dirigida a la Secretaría de Finanzas No. 19 1723, De la verificación en la página del SAT de fecha 03/04/2020 con el folio fiscal impreso en la factura, se conoció el siguiente Estado de CFDI: "este comprobante no se encuentra registrado en los controles del servicio de administración tributaria", asimismo se observa que el número de folio fiscal impreso en la factura no coincide con los datos impresos dentro de la CADENA FISCAL contenida en la misma factura, motivo por el cual no fue posible llevar a cabo su verificación,

La requisición de compra se hace a través de la Dirección de Adquisiciones y por consecuencia el pago de la facturación se realiza por medio de la misma dependencia, por lo cual la Dirección Administrativa no tiene acceso a la validación del CFDI; sin embargo se acudió a la D.G.A., para que os faciliten la documentación para solventar ante el Órgano Interno de Control, se anexan validación y facturas efectivamente pagadas. SOLVENTADA

4.- En la revisión a la partida presupuestal 030301053101110003182 de manera selectiva se revisó la póliza con número de SPEI SP0000034174 de fecha 26 de noviembre de 2019, por un importe pagado de \$47,850.00 del proveedor MULTICARGA, SA DE CV, por concepto de Servicios Postales, de la cual se revisó la Solicitud de Orden de Pago dirigida a la Secretaría de Finanzas No. 636678, De la verificación en la página del SAT de fecha 08/04/2020 con el folio fiscal impreso en la factura, se conoció el siguiente Estado de CFDI: "este comprobante no se encuentra registrado en los controles del servicio de administración tributaria", asimismo se observa que el número de folio fiscal impreso en la factura no coincide con los datos impresos dentro de la CADENA FISCAL contenida en la misma factura, motivo por el cual no fue posible llevar a cabo su verificación,

La requisición de compra se hace a través de la Dirección de Adquisiciones y por consecuencia el pago de la facturación se realiza por medio de la misma dependencia, por lo cual la Dirección Administrativa no tiene acceso a la validación del CFDI; sin embargo se acudió a la D.G.A., para que os faciliten la documentación para solventar ante el Órgano Interno de Control, se anexan validación y facturas efectivamente pagadas. SOLVENTADA

Va a página 5



SECRETARÍA DE FINANZAS

Viene de página 4

5

5.- Dentro del análisis de Honorarios Asimilables se observó, que respecto a los Contratos del personal de Honorarios que respaldan las pólizas por este concepto, se encontraron dos que no contienen la totalidad de las firmas de las personas que participan en el.-----
En relación a esta observación adjuntamos los contratos con las debidas firmas las cuales en el caso de Ramírez Hernández Claudia Virginia la última firma es muy tenue en la copia fotostática que se les turnó a ese Órgano de Control Interno mas sin embargo se anexa una copia mas un poco mas legible. En el caso de Ammiel Assael Hernández Terán en la copia que se turnó por parte de esta Dirección a ese Organo de Control efectivamente estaba omisa toda vez que se hizo el archivo digital antes de su firma, mas sin embargo en el que se presenta a la Dirección de Control Presupuestal para soportar los pagos de las Nóminas correspondientes, ya cuenta el original con la respectiva firma. Se anexa copia de ambos contratos. SOLVENTADA-----

6.- En la póliza 35107 en la cual se cubren pagos por concepto de Gratificación Proporcional, se localiza el recibo EAOAP12422 a nombre de CERVANTES AGUILAR JOSUE IVAN por \$3,458.00, Esta persona no se localiza en pólizas de pagos anteriores, ni tampoco en el listado de personal enviado por la Dirección Administrativa mediante información digital, por lo que contraviene a lo establecido en los Art. 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.-----

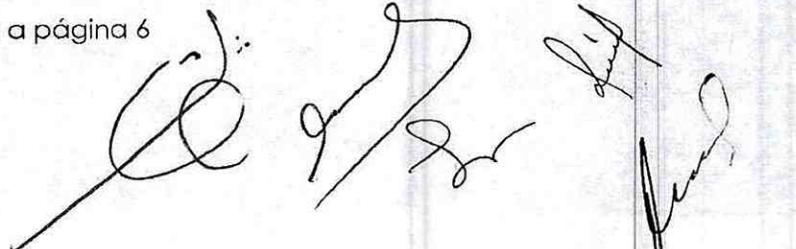
A esta persona se le pagó su proporción de Gratificación anual correspondiente al periodo del 02 de abril al 30 de junio 2019, del programa de EFICIENCIA ADMINISTRATIVA 2019, hasta el mes de Diciembre porque este pago se programa solo en esa fecha junto con la gratificación del resto del personal de ese Programa y efectivamente hacia atrás no hubo contrato en porque el en el mes de Julio inició contrato en el Programa ANEXO 8 COMERCIO EXTERIOR. SOLVENTADA-----

7.- Durante el mes de octubre de 2019 se localiza un gasto por concepto de combustible al vehículo con placas TD6618E, El mencionado vehículo no se encuentra relacionado en la flotilla vehicular de la Secretaría de Finanzas

En relación a la observación No. 7, respecto de que no se encuentra relacionado con la flotilla vehicular, placas No. TD6618E; al respecto, me permito informarle que fue un error involuntario ya que este vehículo si formaba parte de los vehículos oficiales de esta Secretaría de Finanzas, en el cual el día 31 de Mayo de 2019 fue dado de baja (SE ANEXA COPIA), y por lo tanto la placa correspondiente en la orden de compra debió ser la placa no. TD4226B. SOLVENTADA-----

8.- En el rubro de pago de Honorarios y Gratificaciones a personal se encuentran pagos a personal que no está directamente relacionada con labores de Recaudación.

Va a página 6



SECRETARÍA DE FINANZAS

Viene de página 5

6

El personal de la Dirección Administrativa se encuentra relacionada a los programas de la Dirección de Recaudación, toda vez que es en esta Dirección donde se elaboran los expedientes técnicos así como los pagos de las nóminas y los Recursos Materiales que se proveen a los Programas, y estos pagos compensatorios van en el sentido de que generan actividades y tiempos extraordinarios. SOLVENTADA

9.- Se puede observar que el costo del Servicio de Internet en el Municipio de Guadalcázar, S.L.P. está muy por encima de los importes pagados en los otros analizados en las pólizas del periodo de septiembre a diciembre de 2019.

No existe disponibilidad de internet convencional en dicho municipio a excepción de internet satelital. SOLVENTADA

10.- Se contrapone al Artículo 34 del Acuerdo para la Disciplina del Gasto Público y el Fortalecimiento de la Inversión para el Desarrollo en cuanto a la compra de vestuario y uniformes al personal, además de esto, no se encuentra en documentación anexa a la póliza relación de personal que recibió la mencionada compra a fin de justificar la erogación.

Se anexa relación del personal que recibió las playeras, que se adquirieron para identificar a los servidores públicos que apoyaron en el módulo de recaudación en las instalaciones de la FENAPO 2019 . SOLVENTADA

11.- La póliza 28474 corresponde al gasto efectuado por la factura A3431 del proveedor Vázquez Ortega José Antonio por un importe de \$45,704.00, la cual avala una compra de 60 lavamanos y llaves mezcladoras, sin que en la documentación anexa justifique y se mencione el uso de las mismas, por lo que contraviene a lo establecido en los Art. 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

La compra de 60 lavamanos y llaves mezcladoras, se realizó para dar mantenimiento a las Oficinas Centrales y Recaudadoras, ya que por el uso continuo y por ahora la contingencia sanitaria COVID 19, hace necesario tener en óptimas condiciones los servicios sanitarios para la ciudadanía y el personal de la Secretaría de Finanzas. SOLVENTADA

En uso de la palabra, los servidores públicos adscritos al Órgano Interno de Control de la Secretaría de Finanzas, manifiestan que derivado de la valoración efectuada a las aclaraciones y justificaciones entregadas por la unidad auditada respecto de los resultados preliminares de la Auditoría con clave SF-04, de Cumplimiento y Financiera y notificada mediante oficio **CGE/OIC-SF/009/20201**, se expresan las conclusiones siguientes:

Va a la página 7



SECRETARÍA DE FINANZAS

Viene de la página 6

7

De un total de 11 observaciones fueron solventadas 11, por lo que se enviará el Informe final de Auditoría con los datos mencionados para conocimiento del área auditada.-----

En uso de la palabra, **Ma. Del Socorro Ramírez Pastrana, y Araceli Romero,** manifiestan que se dan por enteradas de la notificación que se ha realizado en relación con el cierre de la presente auditoría. -----

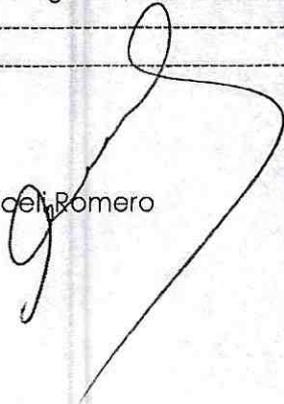
Asimismo, previa lectura de lo asentado la firman al margen y al calce de todas y cada una de las páginas los que en ella intervinieron, haciéndose constar que este documento fue elaborado en original y una copia, de las cuales se entrega una legible a los servidores públicos con los que se entendió la diligencia.-----

CONSTE-----

POR LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA


Ma. Del Socorro Ramírez Pastrana

Personal de Enlace Designado

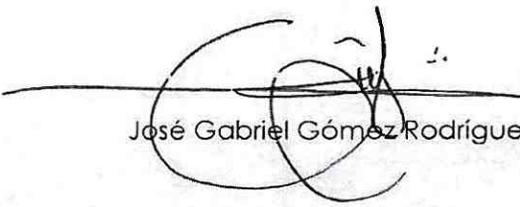

Araceli Romero

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL


Ana Laura Alba Chávez


Leticia Ramírez Pastrana

TESTIGOS DE ASISTENCIA


José Gabriel Gómez Rodríguez


Arturo Sánchez Soler